

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o citará por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el dia que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.230

ADRADOS, Julio; que dijo vivir en Madrid, calle de Lavapiés, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 31 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

16708

3.231

BELON GARCIA, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 31 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por danos.

16709

3.232

DEA CARABATTE, José; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16702

3.233

DEA ZAYOS, Angel; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16704

3.234

DEA ZAYOS, Guillermo; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16703

3.235

ESCUDERO GASETA, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnecedor, de catorce años, condenado por hurto, juicio número 1.578 de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 94, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.

16712

3.236

GONZALEZ GUARDADO, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 7, entresuelo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

16704

3.237

JIMENEZ QUIROGA, Estanislao; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 5, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción.

16705

3.238

JIMENEZ QUIROGA, Zafarias; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 3, principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción.

16706

3.239

JIMENEZ PASTOR, José; hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Alegría, número 29, barrio de Entrevisas, Puente de Vallecas (Madrid); comparecerá el dia 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Luis Ballester y otros.

16668

3.240

MAYORGA RODRIGUEZ, Manlio; hijo de Mario y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Anaya, 23, era guía del hotel La Malagueña; comparecerá el dia 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal para celebrar juicio de faltas por danos, instruido contra él mismo.

16666

3.241

PEREZ, Sebastiano; que dijo vivir en Madrid, calle de Fuencarral, número 54,

y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

16711

3.242

PEREZ CAMPOS, Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 11, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 31 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

16710

3.243

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Fermín y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 24, segundo, derecho, comparecerá el dia 1 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

16667

3.244

SANTOS RAMIREZ, Manuel; que dijo vivir en Madrid, Cuesta de la Elipa, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 31 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por arrojar piedas.

16707

3.245

SOLANA LOPEZ, Juan; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Villaviciosa de Odón, de profesión pintor, hijo de Lucio y Carlota, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Calvo, número 1; comparecerá el dia 19 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Paseo, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.353 de orden del corriente año.

16712

3.246

VELASCO Y PEREZ, Rufino; cuyas demás circunstancias personales y profesionales se desconocen, domiciliado últimamente en Vizo de Marqués, y cuya actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 148 del año actual por hurtos y daños.

16764

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que van de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1883 y Reglamento de 10 de Octubre de  
mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.**

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Oficios y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QM. DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO		GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QM. SE REQUEREN
				Pesetas	Pesetas			
1 Alava.—De Amurrio a la Estación.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	687,50				
2 Albacete.—Estación férrea de Albacete...	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	1.000,00				
3 Idem.—Casas de Vallentino.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	700,00				
4 Idem.—Casas de Ves.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,50				
5 Idem.—Bilbao de Ves.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00				
6 Idem.—De Casas de Ves a Villar de Ves.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	400,00				
7 Idem.—Madrigueras .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	>				
8 Idem.—Pozo-Lorente .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00				
9 Idem.—De Bienvenida a Cotillas.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	900,00				
10 De Bogaria a La Sargolla (primera expedición) .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	960,00				
11 Alicante.—Beniardá .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	250,00				
12 Idem.—De la Estación de Almoradí a la Puebla de Rocamora.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	250,00				
13 Idem.—Salinas de Sax.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	625,00				
14 Almería.—Lucainena de las Torres.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,50				
15 Idem.—Nacimento .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	662,50				
16 Idem.—De Agua Dulce a Ebix y Marchal de Antón López.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	1.000,00				
17 Ávila.—Grajas .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	250,00				
18 Idem.—Sanchofreja .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	500,00				
19 Badajoz.—Carmontita .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00				
20 Idem.—Orellana de la Sierra .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	685,00				
21 Baleares.—Nuestra Señora del Pilar.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	400,00				
22 Idem.—San Miguel .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	450,00				
23 Burgos.—Estepar .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	125,00				
24 Idem.—Los Barrios de Mureba .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00				
25 Idem.—Moncalvillo de la Sierra .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,50				

12	Idem	112.50
13	Idem.—Bélgica de Abajo	100.00
28	Idem.—Guantánima del Monte	100.00
29	Cáceres.—Bononal de Losa	100.00
30	Idem.—Villalba de Losa	100.00
31	Cáceres.—Perales del Puerto	100.00
32	Idem.—Talavera la Vieja	100.00
33	Idem.—De Fuentidueña a Gataz (segundo)	966.00
34	Cádiz.—Benalmádena	1.00
35	Idem.—Campamento	780.00
36	Idem.—Puente-Mayorga	650.00
37	Idem.—Santi Petri	650.00
38	Canarias.—Arona	650.00
39	Idem.—Altalaya	750.00
40	Idem.—La Costa	750.00
41	Idem.—De Guinamar al empalme de la ca- trateña	750.00
42	Castellón.—Añón	250.00
43	Ciudad Real.—Fonfrarejo	250.00
44	Idem.—Zafarraya	250.00
45	Idem.—De Almadén a Saceruela (segu- da expedición)	250.00
46	Idem.—De Socuéllamos a la estación	250.00
47	Córdoba.—Estación de Alcolea	250.00
48	Idem.—Las Sileras	250.00
49	Coruña.—Jávea	250.00
50	Idem.—Santa Eugenia de Rivera	250.00
51	Idem.—Santillana del Burgo	250.00
52	Idem.—Zas	187.66
53	Idem.—De Puente-Brantomil a Zas	200.00
54	Idem.—De Puente-Brantomil a Villarmayor	200.00
55	Cuenca.—Cofíaveral	560.00
56	Idem.—De San Clemente a La Alberca	600.00
57	Gerona.—Brugosa	395.00
58	Idem.—Santa Pau	472.00
59	Idem.—Terradas	500.00
60	Idem.—Vidràrau	122.00
61	Idem.—De Viladrau a San Vicente de Es- cúria	200.00
62	Vilanova i la Geltrú.—Armilla de Tagaia	126.00
63	Idem.—Olores	466.00
64	Idem.—Matanchón	312.50
65	Idem.—Trujillo	260.00
66	Idem.—Villuercas	200.00
67	Jávea.—Camena	250.00
68	Idem.—Torre del Campo a la Esta- ción	122.00
69	Huesca.—Augüles	312.50
70	Idem.—Burzás	260.00
71	Idem.—Ortichel	200.00
72	Idem.—Quatreborz	200.00
73	Idem.—Albalatona	200.00
74	Idem.—Gifell	375.00
75	Idem.—Serraduy	260.00
76	León.—Añeje	312.50
77	Idem.—Busdongo	365.00
78	Idem.—Carrioncharry	312.50
79	Idem.—Fuentes-Nuevas	800.00
80	Idem.—Jiménez de Jamuz	300.00
81	Idem.—Montovejo	200.00
82	Idem.—Villanarco	360.00
83	Idem.—Majagua de Quintana	98.75

DEPENDENCIA O SERVICIO	CATEGORÍA EN QUE RADICAN	MINISTERIO PRESUPUESTARIO O REGIÓN MUYER	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y PLAZAS	CONDICIONES *	REFACCIONES QUE SE REQUEREN
34 León.—De la Balsa a Villalba.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	Idem.....	Peón.....	1.500,00			
35 Idem.—De Cuadros a Cervera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00			
36 Idem.—De Gondros a Valdeanera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250,00			
37 Idem.—De Gómez a Ferrovía del Puerto. Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400,00			
38 Idem.—De Padiellos del Sit a Molledo. Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	450,00			
39 Idem.—De Valencia de Don Juan a La Píscola.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400,00			
40 Idem.—De la Píscola a Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400,00			
41 Idem.—O quils.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400,00			
42 Idem.—Albergue de las Almazas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300,00			
43 Idem.—Rocakalera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300,00			
44 La Rioja.—Calzada de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
45 La Rioja.—Previano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
46 La Rioja.—Bañuelos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
47 La Rioja.—Quiviesa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
48 Madrid.—Cedrantes y Sotillo de la Adraque.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
49 Idem.—De Organiza a Rivilla Jata.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
50 Madrid.—Almenara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
51 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
52 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
53 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
54 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
55 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
56 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
57 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
58 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
59 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
60 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
61 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
62 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
63 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
64 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
65 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
66 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
67 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
68 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
69 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
70 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
71 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
72 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
73 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
74 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
75 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
76 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
77 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
78 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
79 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
80 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
81 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
82 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
83 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
84 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
85 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
86 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
87 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
88 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
89 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
90 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
91 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
92 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
93 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
94 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
95 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
96 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
97 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
98 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
99 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
100 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
101 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
102 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
103 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
104 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
105 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
106 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
107 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
108 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
109 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
110 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
111 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
112 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
113 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
114 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
115 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
116 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
117 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
118 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
119 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
120 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
121 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
122 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
123 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
124 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
125 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
126 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
127 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
128 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
129 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
130 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
131 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
132 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
133 Idem.—Almendral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			

134	Idem.—Riello.	1.º	Idem	865,00	
135	Idem.—Peligro	1.º	Idem	865,00	
136	Idem.—San Pedro de Pineros	1.º	Idem	865,00	
137	Idem.—Serín	1.º	Idem	260,00	
138	Idem.—Villalbrán	1.º	Idem	125,00	
139	Idem.—De Cangas de Onís a la estación del tranvía	1.º	Peatón	1.250,00	
140	Idem.—De Salas a Malloca	1.º	Idem	850,00	
141	Palencia.—Areños	1.º	Cartero	365,00	
142	Idem.—Oñuas de Ojeda	1.º	Idem	700,00	
143	Idem.—Revenga de Campos	1.º	Idem	200,00	
144	Idem.—Venta de Urbanza	1.º	Idem	250,00	
145	Idem.—Villares de Valdavia	1.º	Idem	865,00	
146	Idem.—De Quintanilla de las Torres a Quintanilla de Hornigüera	1.º	Peatón	800,00	
147	Pontevieja.—Arbo (Barrio de la estación)	1.º	Cartero	360,00	
148	Idem.—Combalro	1.º	Idem	250,00	
149	Idem.—Forzanes	1.º	Idem	312,50	
150	Idem.—Guztando	1.º	Idem	1.100,00	
151	Idem.—Lage	1.º	Idem	365,00	
152	Idem.—Mosende	1.º	Idem	365,00	
153	Idem.—Peteles	1.º	Idem	150,00	
154	Idem.—San Andrés de Vea	1.º	Idem	150,00	
155	Idem.—San Esteban de Bujifo	1.º	Idem	250,00	
156	Idem.—San Julián de Guimarey	1.º	Idem	200,00	
157	Idem.—Santegio	1.º	Idem	*	
158	Idem.—Tras do Monte	1.º	Idem	250,00	
159	Idem.—Viller	1.º	Idem	125,00	
160	Idem.—De La Entrada a Balboa	1.º	Peatón	500,00	
161	Idem.—De las Nieves a Linares	1.º	Idem	345,00	
162	Idem.—De Sotelo de Montes a Guisande	1.º	Idem	365,00	
163	Salamanca.—La Redonda	1.º	Cartero	160,00	
164	Idem.—Vecia de Yeltes	1.º	Idem	350,00	
165	Idem.—Dó Bóveda a Saucio	1.º	Peatón	875,00	
166	Idem.—De Cantalapiedra a Zorita de la Frontera	1.º	Idem	750,00	
167	Idem.—De Salamánta a Aldealongua	1.º	Idem	800,00	
168	Santa Eulalia.—La Hernialda	1.º	Cartero	600,00	
169	Idem.—De Pernes a Pechón	1.º	Peatón	250,00	
170	Segovia.—Fuentesaúl de Puentidueña	1.º	Cartero	250,00	
171	Idem.—Valdesimonte	1.º	Idem	865,00	
172	Sevilla.—De los Corrales a la Estación de Pedrera	1.º	Peatón	600,00	
173	Koria.—Langa de Duero	1.º	Cartero	500,00	
174	Idem.—De Almaraz a la Estación	1.º	Idem	750,00	
175	Patagonia.—Hoste	1.º	Idem	500,00	
176	Idem.—De Salomó a Los Maseos	1.º	Idem	400,00	
177	Tornuel.—Sone	1.º	Peatón	400,00	
178	Torrelodones.—Carmen	1.º	Cartero	475,25	
179	Idem.—Valdeverdejía	1.º	Idem	375,00	
180	Vallehermoso.—Estación de Alfafar Benifú	1.º	Idem	500,00	
181	Idem.—De Cartel a la estación	1.º	Idem	1.000,00	
182	Valladolid.—El Campillo	1.º	Idem	1.000,00	
183	Valencia.—De Refolguerat a San y Ma-	1.º	Idem	500,00	
184	Valencia.—De Gallurta a la Estación de Catí	1.º	Peatón	500,00	
185	Idem.—De Ordulla a la Estación	1.º	Idem	750,00	
186	Idem.—De Ordulla a Mundaca	1.º	Idem	456,25	
187	Zamora.—Furiza	1.º	Cartero	500,00	
188	Idem.—Villamor de la Layre	1.º	Idem	865,00	

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUÉ SE REQUIEREN
						DEMÁS VENTAJAS		
189 Zamora.—De Santibáñez de Vidriales a Congosto .....	Ministerio de la Goberna- ción.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	500,00				
190 Zaragoza.—Albeta .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Ideth .....	187,60				
191 Idem.—Fuentes de Ebro .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	600,00				
192 Idem.—Légera .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,60				
193 Idem.—Santa Cruz de Grío .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,60				
194 Idem.—De Mainar a Fombueña .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peón .....	1,000,00				
195 Idem.—De Puebla de Alfindén a Pastriz .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	187,60				
196 Dónde se les destigne .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Once plazas de Ordenan- cias de segunda clase de Correos .....	1,600,00				No exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física necesa- ria en el reconocimiento médico a que serán someti- dos y además ser aproba- dos en el examen que su- frirán de las materias si- guientes: Lectura, escritu- ra, práctica de las cuatro operaciones fundamenta- les de la Aritmética, con números enteros y elemen- tos de Geografía de Espa- ña. De este examen esta- rán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace refe- rencia el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octu- bre de 1885 para los desti- nos de tercera categoría.
197 Ayuntamiento de Salvatierra de los Ba- rreros.—Badajoz .....	Capitanía general de la pri- mera Región .....	2. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría .....	1,350,00				
198 Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaría .....	660,00				
199 Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil y Peón público .....	800,00				
200 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos Guardias municipales .....	1,000,00				
201 Idem de Belbís de la Jara.—Toledo .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Cabo de Serenos munici- pales .....	860,00				
202 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos Serenos municipales .....	750,00				
203 Idem de Casarrubios del Monte.—Toledo .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría .....	982,50				
204 Idem de Orcera.—Jaén .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Oficial 1. <sup>a</sup> de Secretaría .....	1,750,00				
205 Idem de Puente del Arzobispo.—Toledo .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría .....	900,00				
206 Audiencia provincial de Ciudad Real .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Mozo de Entradas .....	1,750,00				Ser mayores de veinticinco años y acompañar certifi- cado de egresos de ante- cedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempe- ñando otro destino análo- go para el que se les exige dicho documento.



DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEDICAN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO		GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
				PeSETAS	PeSETAS			
242 Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.—Badajoz	Capitanía general de la primera Región	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría	1.200,00				
243 Idem	Idem	3. <sup>a</sup>	Alguacil del Ayuntamiento	822,00				
244 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón correo municipal de Helechal a Almoradíón	456,25				
245 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Dos Guardias municipales	2,00 diarias				
246 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Guardia rural en la aldea del Helechal	912,50				
247 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Enterrador en la aldea del Helechal	150,00				
248 Idem	Idem	3. <sup>a</sup>	Recaudador de impuestos municipales y Agente ejecutivo		3 por 100 de premio de cobranza			
249 Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Madrid	Idem	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal	680,00				Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
250 Ayuntamiento de Menazbal.—Toledo	Idem	2. <sup>a</sup>	Alguacil-Voz pública	464,00				
251 Ayuntamiento de Talavera de la Reina.—Toledo	Idem	2. <sup>a</sup>	Conserje del Ayuntamiento	1.095,00				
252 Ayuntamiento de Campillo de Altobuey.—Cuenca	Idem	2. <sup>a</sup>	Alguacil	375,00				
253 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Pregonero Alcalde	360,90				
254 Idem	Idem	1. <sup>a</sup>	Dos Serenos	456,25				
255 Juzgado de primera instancia e instrucción de Manzanares.—Ciudad Real	Idem	2. <sup>a</sup>	Alguacil	1.700,00	Derechos de Arancel			
256 Juzgado de primera instancia e instrucción de Don Benito.—Badajoz	Idem	2. <sup>a</sup>	Idem	1.000,00				Las determinadas en el número 206 de esta relación.
257 Ayuntamiento de Montilla del Palancar.—Cuenca	Idem	1. <sup>a</sup>	Dos guardas municipales	640,00				Las determinadas en el número 206 de esta relación.
258 Ayuntamiento de San Pablo.—Toledo	Idem	1. <sup>a</sup>	Guardia de campo	273,00				
259 Ayuntamiento de Santiago de la Espada.—Jaén	Idem	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal	912,50				
260 Juzgado municipal de Carrilón de Calatrava.—Ciudad Real	Idem	2. <sup>a</sup>	Alguacil		Derechos de Arancel			
261 Ayuntamiento de Nicávaro.—Madrid	Idem	2. <sup>a</sup>	Inspector municipal		50 por 100 de las multas impuestas por infracción de las Ordenanzas Municipales			Las determinadas en el número 206 de esta relación.
262 Ayuntamiento de El Peral.—Cuenca	Idem	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal	780,00				
263 Audiencia territorial de Granada	Capitanía general de la segunda Región	2. <sup>a</sup>	Alguacil	1.750,00	Derechos de Arancel			Las determinadas en el número 206 de esta relación.

264	Ayuntamiento de Colomera.—Granada.	Idem	1.*	Guardia municipal de campo .....	912,50			
265	Juzgado municipal de Guadahortuna.—Granada.....	Idem	2.*	Alguacil .....	2,50	Derechos de Arancel.		Las determinadas en el número 206 de esta relación.
266	Juzgado de primera instancia e instrucción de Huelva.....	Idem	2.*	Idem .....	1.900,00	Derechos de Arancel.		Las determinadas en el número 206 de esta relación.
267	Ayuntamiento de San Fernando.—Cádiz.	Idem	1.*	Guardia municipal.....	3,06 diarias.	0,94 más diarias de aumento transitorio..		
268	Ayuntamiento de Encinasola.—Huelva.....	Idem	2.*	Inspector de carnes.....	1.500,00			
269	Idem .....	Idem	1.*	Encargado de regir el reloj público.....	150,00			Acreditar conocimientos de relojería.
270	Idem .....	Idem	2.*	Conserje del Cementerio.	750,00			
271	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—Sevilla.....	Idem	2.*	Fiel del Matadero público	1.240,00			
272	Ayuntamiento de Carmona.—Sevilla.....	Idem	1.*	Guardia municipal rural.	1.250,00	560 para plenzo del equipamiento.		
273	Idem .....	Idem	1.*	Dos empleados en el resguardo de Consumos..	1.095,00			No exceder de la edad de cincuenta años.
274	Ayuntamiento de Picassia.—Valencia.....	Capitanía general de la tercera Región.....	2.*	Alguacil .....	750,00			
275	Ayuntamiento de Monserrat.—Valencia.....	Idem	2.*	Idem .....	600,00			
276	Ayuntamiento de Bullas.—Murcia.....	Idem	3.*	Oficial mayor de Secretaría .....	1.800,00			
277	Ayuntamiento de Alhama.—Murcia.....	Idem	1.*	Encargado del reloj público .....	150,00			Acreditar poseer conocimientos de relojería.
278	Ayuntamiento de Solsona.—Valencia.....	Idem	2.*	Alguacil .....	1.318,00			
279	Idem .....	Idem	1.*	Guardia municipal.....	1.318,00			
280	Ayuntamiento de Bonillo.—Albacete.....	Idem	3.*	Oficial mayor de la Secretaría .....	2.000,00			
281	Idem .....	Idem	3.*	Oficial primero de Secretaría, encargado de la Estadística .....	1.850,00			
282	Idem .....	Idem	3.*	Oficial segundo de Idem, encargado de la Contabilidad del Banco Agrícola .....	1.650,00			
283	Idem .....	Idem	2.*	Alguacil portero del Ayuntamiento .....	800,00			
284	Idem .....	Idem	2.*	Dos alguaciles.....	700,00			
285	Idem .....	Idem	1.*	Encargado del reloj.....	150,00			Acreditar poseer conocimientos de relojería.
286	Idem .....	Idem	1.*	Voz pública.....	375,00			
287	Idem .....	Idem	1.*	Vigilante nocturno.....	1.018,82			
288	Idem .....	Idem	1.*	Tres Idem id.....	918,32			
289	Idem .....	Idem	1.*	Dos Guarda pozos.....	714,00			
290	Idem .....	Idem	1.*	Sepulturero enterrador en el Cementerio municipal .....	731,00			
291	Ayuntamiento de Novelda.—Alicante.....	Idem	1.*	Pregonero .....	180,00			
292	Ayuntamiento de Llombay.—Valencia.....	Idem	3.*	Oficial mayor de Secretaría .....	950,00			
293	Idem .....	Idem	3.*	Oficial primero de Idem.....	700,00			
294	Idem .....	Idem	2.*	Alguacil municipal.....	800,00			
295	Ayuntamiento de Vélez-Rubio.—Almería.....	Idem	1.*	Dos Guardias municipales .....	638,76			
296	Idem .....	Idem	2.*	Cabo de Guardas de la Vega .....	912,50			

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEDPENDE LA REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES		PAJANAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Y DEMÁS VENTAJAS			
37 Ayuntamiento de Vélez-Rubio.—Almería.	Capitanía general de la tercera Región.	1. <sup>a</sup>	Dos Guardias de la Vega.	821,26				
38 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos serenos.	638,75	>			
39 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de Caminos vecinales y luz eléctrica.		>			
40 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.	730,00				
41 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Pezón de calles.	182,50				
42 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Echegárdó del reloj.	547,50				
43 Ayuntamiento de Marmón.—Murcia.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	200,76				
44 Juzgado municipal del distrito del Sur, de Alicante.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.	420,00				
45 Juzgado de primera instancia o instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona .....	Capitanía general de la cuarta Región.	2. <sup>a</sup>						
46 Ayuntamiento de Agullana.—Gerona.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Idem .....	2.400,00	Derechos de Arancel.			
47 Ayuntamiento de Pauls.—Tarragona.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Idem .....	500,00				
48 Ayuntamiento de Llagostera.—Gerona.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Idem .....	400,00				
49 Ayuntamiento de Ródano.—Teruel.	Capitanía general de la quinta Región.	2. <sup>a</sup>	Alguacil-pregonero.	1.200,00	Derechos por pregones particulares.			
50 Ayuntamiento de Andorra.—Teruel.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	900,00				
51 Ayuntamiento de Alcalá de Chivert.—Castellón.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem id. a pie.	912,50				
52 Ayuntamiento de Villarreal.—Castellón.	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.					
	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Cubo de la Guardia municipal del servicio nocturno.	1.800,00				
53 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Ocho Guardias municipales del servicio nocturno.	1.665,00				
54 Ayuntamiento de Frias de Albarracín.—Teruel.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal jurado.	4,00 diarias.				
55 Ayuntamiento de Ollete.—Teruel.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de campo.	730,00				
56 Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos.—Teruel.	Idem .....	1. <sup>a</sup>		3,50 diarias.				
57 Ayuntamiento de Burriana.—Castellón.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem id.	188,00				
58 Ayuntamiento de Clivientes.—Guadala- jara .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Auxiliar de Recaudación.	2.000,00				
59 Ayuntamiento de Agreda.—Soria.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo.	564,00				
60 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de Moncayo.	795,00				
61 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de campo.	705,40				
62 Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de la Dehesa.	776,00				
63 Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Inspector policía.	950,00				
64 Ayuntamiento de Guadalaviar.—Teruel.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Cabo de Serenos.	605,00				
65 Ayuntamiento de Hijar.—Teruel.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	475,00				
66 Ayuntamiento de Cuevas de Viurramá.— Castellón .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.	950,00				
67 Ayuntamiento de Albarracín.—Teruel.	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Idem .....	37,00 mehles.				
68 Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.	1.000,00				
	Idem .....	5. <sup>a</sup>	Director de la Banda municipal.					

Haber desempeñado en Banda militar categoría de Sargento o asimilado, o acreditar poseer conocimientos de la profesión.

329	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado de la limpieza pública.....	200,00				
330	Audiencia provincial de Teruel.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Mozo de Estrados.....	1.760,00				
331	Ayuntamiento de Alcora.—Castellón.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj público .....	120,00				
332	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Sepulturero .....	250,00				
333	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Segundo Peón caminero del Municipio.....	1.200,00				
334	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Sereno .....	900,00				
335	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Policía municipal.....	900,00				
336	Ayuntamiento de Trillo.—Guadalajara.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de campo a pie.....	912,00				
337	Ayuntamiento de Chert.—Castellón.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Alguacil-pregonero .....	210,00	Derechos por bandos particulares, habilitación, Juz y calefacción .....			
338	Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Anillar de Secretaría...	800,00				
339	Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Recaudador de Consumos .....	250,00				
340	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj.....	60,00				
341	Idem .....	Idem .....	1. <sup>b</sup>	Cuatro Guardias de campo .....	50,00				
342	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Policía .....	300,00				
343	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos Serenos.....	200,00				
344	Ayuntamiento de Onda.—Castellón.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero municipal .....	1,00 diarias,				
345	Deputación provincial de Teruel.....	Idem .....	5. <sup>a</sup>	Cajista primero de la imprenta de la Casa de Beneficencia .....	1.766,00				
346	Idem .....	Idem .....	5. <sup>a</sup>	Practicante auxiliar del Hospital de la Casa de Beneficencia .....	1.250,00				
347	Ayuntamiento de Almazora.—Castellón...	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Oficial primero de Secretaría .....	1.650,00				
348	Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Contaduría..	1.650,00				
349	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Oficial del servicio de equipaje .....	1.650,00				
350	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-pregonero .....	1.400,00	Una peseta por cada bando particular...			
351	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-portero .....	1.400,00				
352	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj .....	250,00				
353	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Conserje sepulturero del Cementerio .....	1.400,00	Casa en el Cementerio			
354	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cuatro Vigilantes municipales diurnos .....	1.400,00				
355	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cuatro Idem Id. nocturnos .....	1.400,00				
356	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Tres Peones de limpieza municipal .....	1.400,00				
357	Idem .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Conserje del Matadero público .....	1.400,00				
358	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Doce liquideros vigilantes de agua .....	1.400,00	Casa en el Cementerio			
359	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Azudero del servicio de agua .....	1.400,00				
					1.400,00	Casa en el Azud.....			

Las determinadas en el número 206 de esta relación.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

Acreditar prestar fianza en la forma que determina el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

Acreditar poseer conocimientos de la profesión.

Acreditar poseer conocimientos de la profesión.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

Nº	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUITO DEPENDEN O REGION MILITAR EN QUITO RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO ESTÁNDAR	GRATIFICACIONES EN QUITO Y EN OTROS PUEBLOS VENTASAS	VIENEDRAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUEREN
360	Ayuntamiento de Carlisena.—Zaragoza.	Capitania general de la quinta Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil primero.....	982,50			
361	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de lavaderos y limpieza .....	821,25			
362	Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao (Vizcaya).....	Capitania general de la sexta Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	1.900,00	Derechos de Arancel..		
363	Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Palencia .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo .....	1.460,00			Las determinadas en el número 208 de esta relación.
364	Ayuntamiento de Anguiano.—Logroño.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de campo.....	1.095,00	25 por 100 de las denuncias .....		
366	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del Cementerio .....	100,00	Derechos de enterramiento .....		
366	Juzgado municipal de Alfoz.—Logroño...	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....		Derechos de Arancel..		
367	Ayuntamiento de Villanescusa de Río.— Burgos .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal jurado.....	2,25 diarias.	Casa-habitación y mitad de las multas que haga efectivas.		
369	Juzgado municipal de San Sebastián.— Guipúzcoa .....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....		Derechos de Arancel..		
369	Ayuntamiento de Jaraíz.—Cáceres.....	Capitania general de la séptima Región.....	1. <sup>a</sup>	Dos Guardias rurales.....	638,75			Las determinadas en el número 208 de esta relación.
370	Ayuntamiento de Abidal.—Cáceres.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	730,00			
371	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem id.....	300,00			
372	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado de regir el reloj .....	60,00			
373	Idem .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	500,00			
374	Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte.— Cáceres .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo, a pie.....	854,50			
375	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.— Ávila .....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría.....	1.200,00			
376	Ayuntamiento de Valenzuela de Alcántara.— Cáceres .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia de la dehesa Boyal .....	800,00			
377	Ayuntamiento de Cantalejo.—Segovia....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos Serenos.....	638,75			
378	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Encargado del teléfono.....	200,00	Gratificación por derechos de telegramas y telefonemas..		
379	Ayuntamiento de Meaño.—Coruña.....	Capitania general de la octava Región.....	2. <sup>a</sup>	Potero .....	600,00			
380	Ayuntamiento de Sarría.—Lugo.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal, a pie.	920,00			Con residencia en el casco de la población;
381	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peón municipal para el arreglo de calles y realizar la limpieza.....	860,00			Con residencia en el casco de la población;
382	Idem /Intendencia Común de la Provincia/.....	Idem /Intendencia Común de la Provincia/.....	1. <sup>a</sup>	Peón encargado del camino de Vigo.....	100,00			

383	Juzgado de primera instancia e instrucción de La Estrada.—Pontevedra.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	1.750,00	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 206 de esta relación.
384	Ayuntamiento de Fonsagrada.—Lugo.....	Idem .....	3. <sup>a</sup>	Escriviente primero de Secretaría .....	1.400,00	»	»	Saber mecanografía.
385	Juzgado de primera instancia e instrucción de Piloa da Siero.—Oviedo.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil .....	1.710,00	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 206 de esta relación.
386	Ayuntamiento de Ibiza.—Baleares.....	Comandancia general de Baleares .....	1. <sup>a</sup>	Cabos y Vigilantes de consumos .....	780,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
387	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla .....	1. <sup>a</sup>	Guardamuelle .....	2.500,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
388	Idem .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos Guardias urbanos....	2.190,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, autorizada por el Comando de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por infantes a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la clasificación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar los destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de eradicación o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.<sup>a</sup> Los oficiales (E. R. Q.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1886, acompañarán a las instancias en petición de destinos cumplen todos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 27 Noviembre de 1923.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incartar en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina,

15.065

OESER GUG, Friedrich; hijo de Friedrich y de Oeser, natural de Berlín (Alemania), vecindario en Idem, de veinticinco años de edad, soltero, pintor, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente redonda de servicio; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros. II. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta. Bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8243

15.066

OJINAGA MENCHACA, Juan; hijo de Sebastián y de Susana, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, soltero, de oficio desconocido, inscrito de marinero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz idem, boca idem, color moreno, barba naciente, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de esta capital, para prestar declaración en expediente que se le instruye por prófugo de marinaria.—Bilbao, 22 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—8245

15.067

PAPIOEL LLART, Salvador; hijo de Salvador y de Teresa, de veintidós años de edad, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, de oficio labrador, de estado soltero, de 1,620 metros de estatura; sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano; frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, encartado en expediente judicial número 1266 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Cerámica, número 42. D. Luis Rubio Urarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo es

que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez, Luis Rubio.

JG—8283

15.068

PEREZ BARREIRO, Isaac; hijo de Francisca, natural de Negreira (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; sus señas personales son: estatura, 1,610 metros; pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Negreira (Orense), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense, número 5, don Mariano Coello Trivino, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello.

JG—8257

15.069

PEREZ GAELEGOS, Agustín; natural de Castroverde, hijo de Gabino y de Antequera, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bayona (Galicia); comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián, Capitán de Infantería don Juan Méndez y Ramírez de Cartagena, para prestar declaración en expediente de prófugo que se le instruye por no presentarse a ingresar en el servicio activo de la Armada como comprendido en la orden de 26 de Diciembre de 1921.—San Sebastián, 22 de Noviembre de 1923.—Juez Instructor, Juan Méndez y Ramírez de Cartagena.

JM—8260

15.070

PEREZ LOPEZ, Rufina; soldado en segunda situación de servicio activo, perteneciente a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, comparecerá en el término de ochodías, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Capitán de Caballería D. Alberto de Andanaz y Salazar, y en su residencia oficial, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para prestar declaración en procedimiento que se le instruye por insolvencia.—Barcelona, 18 de Noviembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Alberto de Andanaz.

JG—8278

15.071

QUERA RIERA, Alfonso; hijo de Enrique y de Teresa, natural de Besalú, Ayuntamiento de Idem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión fornadero, de veintidós años de edad, estatura 1,616 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba grande, boca regular, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Gerona, provincia de Idem, que fue casado en el remplazo de 1922 por el año de 1923, en la provincia de Gerona, procesado

por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Montaña Alfonso XIII, 15º de Cazadores, residente en Seo de Urgel, D. Antoni Martínez Guzmán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 18 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antoni Martínez.

JG—8268

15.072

RECHE RECHE, Sebastián, natural de Portaloa (Almería), domiciliado últimamente en Portalea, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantry La Corona, número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 22 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Basilio León.

JG—8243

15.073

RODRIGUEZ GIL, Jesús; hijo de Joaquín y de Luisa, natural de Alcaete del Arzobispado, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, Juzgado de primera instancia de Híjar, provincia de Teruel, nació el 27 de Mayo de 1895, fué filiado como recién nacido para el remplazo de 1914, llevó entrada en caja en 1.º de Junio de 1923 e ingresó en el batallón de Cazadores Arapiles, número 9, y encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Arapiles, número 9, don Manuel Serrano Oliva, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 9 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Serrano.

JG—8285

15.074

ROQUE DE LA MERCEDE, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Soriz, vecindario en Soriz, distrito militar de la quinta Región, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Teniente D. Enrique Ayuso Ayuso, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Enrique Ayuso.

JM—8265

15.075

SANCHEZ GARCIA, Lorenzo; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Valladolid, vecindario en Barcelona, provincia de Idem, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, procesado por el delito de estafa y la falsedad grave de primera deserción; comparecerá en

el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extrajeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta 13 de Noviembre de 1923.  
El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JM—8247

15.076

VALE FRANCO, Francisco; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Valle, soltero, marinero, de veinte años, y cuyas señas particulares son: cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Valle, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Tercio al ser citado para su ingreso en el servicio activo de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado a prestar, precisamente en ilas, seis meses de servicio, además del tiempo que la ley señala.—Vivero, 21 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José L. Bouyón.—El Secretario (ilegible).

JM—8274

15.077

VÁZQUEZ LOPEZ, David; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Jove, soltero, marinero, de veinte años, y cuyas señas particulares son: cuerpo alto, ojos grises, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Jove, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Tercio al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado, precisamente en ilas, seis meses de servicio, además del tiempo que la ley señala.—Vivero, 21 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José L. Bouyón.—El Secretario (ilegible).

JM—8275

15.078

YANES SAN JUAN, Esteban; hijo de Anastasio y de María, natural de Madrid, soltero, joyero, de veinticinco años, estatura 1,557 metros, color sano, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Juliano Arias—Camisón López, residente en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Juliano Arias Camisón.

JM—8256

15.079

AGREDA ESCALADA, Fausto; que tuvo su último domicilio en Tarazona, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para constituirlo en prisión por la causa número 1 de 1923, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 16642

16689

15.080

AREMAN ALFONSO, José; de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Telde, casado con Isabel López, labrador, hijo de José Antonio y de Pino, de color blanco, pelo castaño, cejas idem; ojos pardos, de estatura regular, sin antecedentes penales y sin instrucción; procesado en causa por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión. 16686

16633

15.081

BENITEZ FERNANDEZ, Miguel; de cuarenta y tres años, casado, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Los Barrios; José Solano Pajaros, de veintiocho años de edad, casado, natural de Los Barrios, vecino de Palmores; Juan Andrés Herrera, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino del mismo pueblo; Juan Romero Lucas, de cuarenta años de edad, casado, natural de Frado del Rey; José Pozo Santos, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Málaga, vecino de Los Barrios; Joaquín Sánchez Fernández, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Los Barrios, vecino de Palmores; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, en término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir: el primero, ochenta y nueve días de privación de libertad; el segundo, cincuenta y seis; el tercero, cincuenta y cinco; el cuarto, sesenta y cinco; el quinto, sesenta y uno, y el sexto, cuarenta y siete, por insolventia de las multas que les fueron impuestas por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, con motivo de la aprehensión que les fue hecha por carabineros el dia 29 de Enero, último en el sitio extrarradio de Puerto Mayorga, consistente en café y azúcar; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecen. 16627

16670

15.082

BERNARDO VAREA, Juan Benito; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa seguida en el Juzgado de Vizcaya por hurto de alambre de cobre en la línea telefónica inhibición de Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y reparará el perjuicio a que haya lugar. 16632

16680

15.083

BLANCO CABALLERO, Julio; de

veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonia y Francisco, natural y vecino de Valladolid, donde fui su último domicilio; procesado en causa que se le sigue con el número 16 del año actual, por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa. 16689

16633

15.084

BLANCO CONDE, José Ramón; de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural de La Habana, vecino de San Martín del Mato en el Municipio de Taboada; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días, a fin de practicar la diligencia prevista por el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 16633

16686

15.085

BUENO BAENA, Antonio; de cuarenta y seis años, viudo, natural de Málaga, jornalero, hijo de Matías y de Ana; domiciliado últimamente en la Alameda de Capuchinos, número 28; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, sitiado en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosas (antes Cañón), de dicha capital, para ser constituido en prisión en causa por resistencia instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 262 de 1922, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde. 16670

16671

15.086

BUSTAMANTE ANDIANO, José; natural y vecino de Santander, soltero, dependiente, de treinta y un años, hijo de José y Elvira; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra él mismo resuelven, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 16671

16670

15.087

CALDEIRO SANTISO, Antonio Bonifacio; natural de Ferreira (Ponferrada); domiciliado últimamente en Sarria; comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia de Lugo a constituirse en prisión acordada en causa seguida en el Juzgado de Sarria, sobre infracción de la ley de Pesca, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 16680

16688

15.088

CARRERA LOPEZ, Manuel; de trece años de edad, soltero jornalero, hijo del Manuel y de Julian, natural y vecino de Puertollano; y José Chocano Garrido, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Benita, natural de Villamayor de Calatrava y vecino de Puertollano; procesados en causa que se les sigue con el número 109 de 1921, por hurto; comparecerán dentro del término

de diez días ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión por tenerla decretada en la mencionada causa, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

16628

15.089

CHIGI, Amós; de veintisiete años, natural de Italia; domiciliado últimamente en Barcelona, fonda "La Montañesa"; procesado en causa número 523 del año actual, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16634

15.090

DEVIS BADIA, José; natural del Cabafal (Valencia), soltero, tripero de oficio, de diez y seis años, hijo de Julio y de Guadalupe; domiciliado últimamente en el Cabafal, calle de San Pedro, número 44, bajo; procesado en causa número 436 del año actual, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del Mar, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16687

15.091

GARCIA ACOSTA, Niceto; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 154 del año actual, por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16676

15.092

GONZALVEZ, Manuel; vecino de Cuadrasao (Portugal), donde se supone pueda encontrarse, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 356 de 1923 por contrabando de tabaco; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16676

15.093

GONZALEZ RAMOS, Consolación; de diez y seis años, soltera, natural de Castellar de Santisteban, vecina de La Carolina e hija de José y de Gregorio, domiciliada últimamente en la calle de La Sierra, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducida a prisión en causa instruida por sustracción de menores, bajo el número 99 de 1923.

16638

15.094

D. Enrique; de cincuenta y cinco años, hijo de D. Eduardo y de doña Juliana, natural de Villatoras, casado y empleado que fué de Correos, penado por infidelidad en la custodia de documentos y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

16650

15.099

MARROQUÍ PARERA, Juan; de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Fermín y Florencia, pintor, natural de Madrid, vecino de Cabezón, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarse el auto de prisión y ser reducido a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16671

15.600

MARTINEZ BALLESTER, Antonio; natural y vecino de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

16631

15.601

MATA CARBALLO, Eleuterio; natural y vecino de Valencia de Alcántara, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, procesado por el delito de robo de una oveja; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser constituido en prisión, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

16692

15.602

MUÑOZ DEL CASTILLO, Santos; de veinte años de edad, soltero, natural de Nava del Rey, vecino de Palencia, hijo de Ruperto y Juana, de profesión jornalero; Rodríguez González, Ricardo; de veinte años de edad, soltero, natural de Carpio el Viejo, jornalero, domiciliado en Palencia, hijo de Bautista y Braulia, ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para notificárselos auto de procesamiento dictado contra los mismos en causa que se les sigue por hurto, indagaries y ser reducidos a prisión, y apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

16673

15.503

PAPPERMAN, Ricardo; natural de Meissen (Alemania), soltero, moldelista, de veintinueve años, hijo de Hermán y de Paulina; domiciliado últimamente en Igollo (Santander) y en la actualidad en Asturias; procesado por daños en el Juzgado en instrucción del Este, de Santander; comparecerá en la cárcel de dicha ciudad a cumplir la condena impuesta en referida causa o en referido Juzgado de Instrucción.

16679

15.604

PARIS, Batistin; natural de Francia; domiciliado últimamente en Erandio; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 16639

15.605

PEQUEZUL ARRUGA, Mateo; natural de Alpacte (Teruel), soltero, molinero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Torres de Berrellén (Zaragoza), calle de las Parras; procesado por el delito de estafa, por viajar en el tren sin billete, en sumario número 36 del año actual, del Juzgado de instrucción de Chinchilla; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de terminación del sumario, emplazarle y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16634

15.606

PEREZ RUIZ, Antonio; natural de Granada, de ealorce años; sin domicilio conocido; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y presiar declaración indagatoria en la causa número 75, del año actual, apercibido de que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 16630

15.607

PEREZ SANCHEZ, Lucinio; natural de Jumilla, soltero, panadero, de veintiséis años de edad, hijo de José Antonio y de Constanza; domiciliado últimamente en Valencia, en la Carrera de San Luis, traste 1.º, letras M. F. 1.º; procesado en causa número 130 de 1919, por el delito de desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16631

15.608

PRADAS MACIP, Jacinto; natural de Benjís, de estado soltero, de profesión panadero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Román, número 26, bajo, y en Barcelona, calle de San Beltrán, número 10, primero; procesado en causa número 130 de 1919 por el delito de desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción, del distrito del Mercado, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16690

15.609

QUERON, Louis; natural de Etanha, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falsedades;

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 16640

15.610

RUBIO LOPEZ, Joaquín; natural de Antequera, casado, agricultor, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle Alta, número 15, procesado por hurto en la causa número 90 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera para ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley. 16632

15.611

RUIZ GONZALEZ, Irene; de cuarenta y un años de edad, viuda, sin profesión, natural de Manzanedo, partido de Villarcayo (Burgos), hija de Germán y de Casilda, con residencia últimamente en Bilbao, calle de Cantarranas, número 25, tercero, izquierda, y que el 22 de Julio del corriente año emigró para Buenos Aires, ignorándose el punto donde se encuentre, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en el término de diez días, a fin de ser oída en el sumario núm. 148 de 1923, que se instruye contra la misma por el delito de contrabando, notificarle el auto de su procesamiento y llevar a cabo la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece. 16636

15.612

SANTOS GUTIERREZ, Manuel de los; natural de Puerto de Santa María, casado, comerciante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, Vuelta del Ruisenor, 30, procesado en causa núm. 388 de 1923 por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16659

15.613

SEDANO LOPEZ, Constantino; de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y de Francisca, natural de Arija y domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sedano para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Burgos en auto de 15 de Noviembre corriente, dictado en sumario núm. 14 del corriente año, que se sigue contra el mismo por resistencia a la Autoridad, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 16680

15.614

SIERRA, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Canedo (Orense), ambulante y de oficio relojero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chantada en el término de diez días, a fin de ampliarle su declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el núm. 1 del corriente año por robo de dinero a doña Petra Garrán, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el art. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 16652

15.615

SOUZA ROSA, Antonio de; de veintidós años de edad soltero jornalero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de San Jorge de Vilela (Portugal), y preso en la preventiva de Celanova, el que se fugó de la misma, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada en el sumario sobre homicidio. 16644

15.616

TOLEDO RAMOS, Juan, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa bajo el núm. 341 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alamedilla, de Málaga, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 16669

15.617

TOMAS, Sixto; conocido por Sixto Expósito de la Cruz natural de Úbeda, hijo de Juan y de Juana, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Febo, 8, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de la misma, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde. 16652

15.618

Un tal Manolo, alto rubio, regordete, viste de mecánico, natural de Madrid, procesado en causa núm. 316 de 1923 por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16658

15.619

ALVAREZ ESTEBANEZ, Germán; de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Eudeiro; Alvarez Vázquez, Constantino; de veintiséis años de edad, natural de Samos, hijo de Faustino

**Lina y María Fernández Rodríguez;** José; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio e Isabel, natural de Rudeiro; Fernández Rodríguez, Domingo; de veinticinco años, hijo de Antonio e Isabel, natural de Endeiro; González Alonso, Fermín; de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y de Flándida; Rodríguez Estébanez, Justino; de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y María, natural de Curiscada; todos vecinos de Olloniego, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de deconstituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en causa por disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

**BERNAL MARTÍNEZ, Antonio;** natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle Paraíso, 5-L, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia en el sumario 231 de 1921 por el expresado delito, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

**BLANCO, Francisco;** de setenta y cinco años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural y vecino de Esón, y Coso González, Elvira; de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecina de Breñibide en Santiago, provincia de La Coruña, hija de Ignacio y de Josefina, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en causa por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

**CALVO GUERRERO, Francisco;** natural de Valencia, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Roberto Casfrovido, letras J.C., procesado en causa número 342, de 1923, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcellos de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

**DOMINGO, Jesús del;** de cuarenta años

de edad, natural y vecino de Bañuelos, habitante en la calle de San Francisco, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 346, de este año, por estafa, a consecuencia de viajar sin billete, apercibido de que de no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

**CANTÓN LOPEZ, Antonia;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Santa Fe de Mondújar, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

**CASTILLO PASTOR, Ginés, alias "Cobrada";** natural y vecino de Mula, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, vecino de Mula en Yechar, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula, a cumplir arresto.

**CUELLAR VILLALTA, Juan;** hijo de Antonio y de Juana, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión cortador, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Granada, procesado por tentativa de estafa número 15 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**GALLERO CHICÓN, José, alias "Latorro";** hijo de José y de María, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea, donde tuvo su último domicilio, procesado en causa número 416 de 1919, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**GARCIA CANOVAS, Juan;** natural de La Unión, soltero, jornalero, de veinte años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de Cobardos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión para constituirse en prisión en las cárcellos del partido, por tenerlo así acordado la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia en sentencia fecha 15 de Mayo de 1920, declarada firme en 22 del mismo mes y año en la causa núm. 65 de 1914, instruida por dicho Juzgado por el delito de hurto contra otros y dicho procesado, con el fin de cumplir la pena de 125 pa-

sesas de multa a que fue condenado por referido Tribunal.

16737

15.629

**GOMEZ SANCHEZ, Gonzalo;** natural de Sevilla, de estado casado, profesión camarrero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Gran Poder, núm. 129, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla.

16731

15.630

**HERVAS MAESTRE, José;** natural y vecino de Huelva, hijo de Juan y de Josefina, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisésis años, domiciliado en la calle Carretera del Moladero, núm. 11, procesado por hurto en causa núm. 286 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16734

15.631

**HILARIO GOMEZ, Francisco;** natural de Granada, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Liepaso, número 2, procesado por hurto, causa número 169 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía.

16748

15.632

**LOPEZ VIGON, Ángel;** de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y Josefina, natural de Priego, en Infesta, y vecino de Micres, cuya actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

16751

15.633

**LLEIRA FERNANDEZ, Carlos;** cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa núm. 329 de 1919 por el delito de resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarla será declarado rebelde.

16749

15.634

**MARIA ANGEL, José;** hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Este, número 18, fonda "La Bola de Oro", procesado en causa número 615 de 1922, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Millà, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16755

15.635

MARQUEZ MEGAL, Alejandro; natural de Santa Cruz de Mudela, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ausias March, 140, tercero, primera, procesado por hurto, número 303 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en 14 de Noviembre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15.636

MARTINEZ AZNAR, Diego; vecino de Aranda, domiciliado últimamente en la calle del Aire, número 17, natural de Cuevas de Vera, hijo de Juan y de María, procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Sagrario de Granada, plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16733

15.637

PARTIDA AVILA, Joaquín; natural de Sevilla, de veinticuatro años, soltero, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Linares, de oficio albañil, procesado en causa número 75 de 1922, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16744

15.638

PEREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Linares, procesado en causa número 404 de 1919, por robo de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16745

15.639

PINTOR ENRAQUE, Felipe; hijo de José y de María, natural de Almería, de estado soltero, sin profesión, de once años, procesado por hurto, 360 del 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

16720

15.640

PIERRA PLANAS, Joaquín; de estado soltero, profesión alpargatero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por quebrantamiento de condición; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para notificársele el año de procesamiento y constituirle en prisión si no presta fianza metálica por cantidad de 3.000 pesetas, y la vez para recibirle declaración indagatoria.

16767

15.641

RIVES FONT, Juan (el "Blanco"); hijo

de Pedro y de Francisca, natural de Benízar, de estado soltero, profesión pujillador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena o la Audiencia provincial de Murcia para constituirse en prisión preventiva por el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 12 del año actual, apreciado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

15.642

RODRIGUEZ HOYOS, José; hijo de Francisco y Micaela, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa el número 550 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía.

16745

15.643

ROMERO MAGAN, Rafael; que dice ser de Bilbao, de oficio pintor, alto, delgado, con nariz larga, moreno, que viste con pantalón gris y alpargatas blancas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 283 de 1923; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16757

15.644

SALGUERO CONTRERAS, Francisco; de cuarenta y ocho años de edad, casado, esquilador, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Elmez y vecino de Córdoba; procesado en causa que se les sigue con el número 47 de 1915, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Almodóvar del Campo con el fin de constituirse en prisión, por temeraria decretada en mencionada causa, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

16721

15.645

TROBALO BAYON, Felipe; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Mateo y de Adelaida, natural de San Marcelo (León), residente actualmente en Pesedilla, término municipal de Pola de Gordón, partido de La Vecilla; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16731

15.646

VELA, Miguel; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Arcos (Huelva), de cincuenta años de edad; domiciliado en Huelva, Parador de San Fernando; procesado por estafa en causa número

516 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital para ser reducido a prisión.

16715

15.647

VITERI EGUILAR, Jeninto; demolido últimamente en Tolosa; procesado en causa seguida en el Juzgado del Encanche de Bilbao por el delito de injurias a la Autoridad; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa el día 30 de Enero de 1924, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señaladas para dicho día en mencionada causa, apreciéndole que de así no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

16726

## TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo pendían autos señalados con el número 5.416, promovidos por D. Germán Aguilar Martínez contra Real orden de Gobernación de 23 de Julio de 1923, sobre incapacidad de los Concejales del Ayuntamiento de Ocaña; en cuyos autos recayó la siguiente providencia:

"Señores Vergara, Díaz Gómez, Méndez.—Madrid a 26 de Septiembre de 1923.—Como se pide en el anterior escrito del señor Fiscal, con suspensión del curso de este pleito y diríjase carta-orden al Juzgado de primera instancia correspondiente.—Martín Blas.

Habiéndose devuelto por el Juzgado de Ocaña la carta-orden que le fué remitida para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza, manifestando ser desconocido el domicilio del recurrente, la Sala a la que se ha dado cuenta ha dictado la siguiente providencia:

"Señores Presidente Vergara, Méndez.—Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—A los autos la anterior carta-orden y hágase la notificación de las providencias que en ella se insertan, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandada por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid a 22 de Noviembre de 1923.  
Cipriano Martín Blas.

JO

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

D. Maniel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de esta Audiencia territorial y presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden del Departamento de Gracia y Justicia, fecha 12 del actual, se ha señalado para que den comienzo los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de

Corte, el dia 14 del mes de Enero venti-  
dero de 1924, a la hora de las diecisésis,  
en el local de esta Audiencia que se  
designe.

Y para conocimiento de los interesados se libra el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de esta Audiencia.

Dado en Madrid a 19 de Noviembre  
de 1923.—Manuel Moreno.

JO—16763

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ANDÚJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final de reseñarán, propias de D. Martín Villarejo González, vecino de Villa del Río, y que fueron sustraídas en el 30 de Septiembre pasado, del sitio llamado Mirabueno el Alto, término de Marmolejo, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; proceediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dieho Juzgado y en la Cárcel del partido, sumario 209 de 1923.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, 1,52 de alzada, capa negra, raza española, con bierzo U. 10.

Un mulo capón, con cinco años, 1,50 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, marca M. 6, en paleta izquierda; señas particulares: rayas cruzadas, acebrado, cabeza acarnerada.

Andújar, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por su mandato, Isidro Domínguez.

JO—16770

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama a D. Enrique Rodríguez Tobar para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, de ser consignatario de la expedición 4.401, de Madrid a Cádiz, al objeto de declarar acerca del hecho de autos, manifeste el contenido de aquella expedición y valor de lo sustraído e instruirle de lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en sumario número 199 de 1923.

Andújar, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—17774

### ARACENA

En virtud de providencia fechada de

hoy del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Huelva, dimanante de la causa procedente de este Juzgado bajo el número 282, rollo 1.756 del año 1915, por injurias graves contra Millán Moreno López, vecino de Zalamea la Real, se hace saber a este dicho procesado que la referida Audiencia provincial de Huelva se ha servido declarar abandonada la acción que venia ejercitando contra el mismo doña Encarnación Labrador Duque, y declarar las costas de oficio, con archivo de las diligencias practicadas.

Y para que la presente cédula pueda insertarse en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al procesado Millán Moreno López, que se halla en ignorado paradero, la expido en Aracena a 20 de Noviembre de 1923.—Licenciado, José Rodríguez.

JO—16772

### ASTORGA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren acreedores de D. Francisco García, industrial, vecino que fué de Benavides de Orbigo, declarado en estado de quiebra por auto de 4 de Julio último, para que en el término de un mes a contar desde el dia siguiente de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, para lo cual deberán presentarse con el título de su crédito respectivo, pues así lo fengo acordado en providencia de 31 de Octubre actual.

Dado en Astorga a 31 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Gabino Uriarri. — El Juez, Esteban Puras.

X—2942

### AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy dictada a un escrito del Procurador D. José González López, promoviendo en nombre de Félix Diana Alvarez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, juicio declarativo de mayor cuantía, contra la herencia yacente de D. Angel García Rendueles, vecino que fué de Gijón, primero, y últimamente de Madrid, en donde falleció en 8 de Diciembre de 1913, hallándose viudo de doña María Ana Bernaldo de Quiros y González Cienfuegos, o las personas que sus derechos representen, sobre pago de 37.500 pesetas; hágase acordado admitir la expresada demanda, conferir de ella traslado a la herencia yacente de D. Angel García Rendueles y González Llanos, o las personas que se crean con derecho a su representación y emplazarlos para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, expediendo, al efecto, la correspondiente cédula que se inscribe en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid y se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Y a fin de practicar el indicado

emplazamiento con la indicada herencia o personas a quienes se previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que firmo en Avilés a 12 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Constantino S. Graño.

X—2938

### BADAJOZ

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de 18 pesetas 50 céntimos de la propiedad de Federico Sedeño Jorge, que las trajo del campo, repartidas en dos bolsillos del chaleco, en la tarde de ayer, y al caerse del burro que montaba, en la calle de la Trinidad, le entraron en la posada del mismo nombre Antonio Hernán Cortés y otros, dejándole en una cama; y cuando despertó en la mañana de hoy notó que le faltaba dicho metallico, averiguando quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 200 del corriente año.

Badajoz, 17 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—16772

### BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña Rosa Ardévol y Gené contra D. Eugenio Solaznier y Conde, se sacan por tercera vez a la venta en pública subasta, y término de veinte días, sin sujeción a tipo del precio de valoración:

1.º Una mina de lignito, denominada "Segunda Demasia a Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinenza, en el paraje "La Plana o Medianas", de cuatro pertenencias, 8.042 metros cuadrados, que componen cuatro hectáreas (8.042 metros cuadrados), siendo minas colindantes "Virgen del Pilar", 1.303; "Jesús", 1.323; "Alejandra Segunda"; 1.316 (rectificada) y "Demasia Virgen del Pilar", 1.548, cuya mina es la del expediente número 1.549 y se hallaba y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinenza, folio 135, finca número 2.774, inscripción 1.; valorada en 135.000 pesetas; y

2.º Otra mina de lignito, denominada "Demasia a Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinenza, en el paraje llamado "La Plana" o "Medianas", de cuatro pertenencias, 9.424 metros cuadrados, que componen cuatro hectáreas (9.424 metros cuadrados); son minas colindantes "Virgen del Pilar", número 1.303; "Alejandra Segunda", número 1.316 (rectificada) y "Carmen", número 1.298 (rectificada). Es la del expediente número 1.548, inscrita en

el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinenza, folio 138, finca núm. 2.775, inscripción 1<sup>a</sup>; valorada en 135.000 pesetas.

Y para su remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Pasco de San Juan, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

1.<sup>a</sup> Que se sacan a subasta, como queda dicho, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en mi Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Barcelona, 26 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X—2943

## BERMILLO DE SAYAGO

D. José Sanz Tablarcos, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cite, llamo y emplazo al procesado en la causa número 82 de 1922, por robo, José Piriz Pacho, de diez y nueve años, soltero, zapatero, vecino de Fermoelle, de esta provincia, para que en término de diez días, contados desde inserción de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él mismo, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Jefes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago a 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, José S. Tablarcos.

JO—16777

## BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en pleno del día de hoy en méritos de causa número 67 del año actual, sobre estafa a Miguel Pueria, se cita a Juan Zafita Caño, vecino de Valor (Ugijar-Granada), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto en forma diligente citaciones, expido la presente en

Berja a 19 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Ramón Hernández Ruiz.

JO—16815

## CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo José Nicanor Ruiz, vecino de Baños y residente en la mina "Araceli", de donde fué dependiente de la canina, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de ser requerido para que en el acto haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén por la incomparación al juicio oral de la causa sobre disparos y lesiones contra Miguel Godoy, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Carolina, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.

JO—16825

## CASPE

D. José María García García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.<sup>a</sup> del artículo 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Valentín Iglesias de la Fuente, de diez y nueve años, soltero, tornero, natural de Valladolid y vecino de Madrid, donde habitaba, calle de la Cruz, número 71, principal centro, y a Alfonso Benítez de Andrés, de diez y siete años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, donde habitaba, calle de Mendizábal, 12, portería, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, como está acordado en causa que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados individuos y los pongan, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dado en Caspe a 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, José María García.—El Secretario, Cándido Mola.

JO—16779

## CULLERA

D. Juan Vicente Berlanga Agustí, Juez municipal suplente de la ciudad de Cullera.

Por el presente y de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto de la regla sexta del artículo 393 de la ley Hipotecaria, se cita a la Compañía Correos de África para que en el plazo de sesenta días comparezca en este Juzgado municipal, a fin de ser oída en el expediente posesorio que en el mismo se está instruyendo a instancias del Recaudador de la Hacienda de esta zona por débitos al Estado en la finca siguiente:

Una casa-almacén, situada en esta ciudad, en la partida del Puerto, sin

número, y lindante por Norte, con el monto, camino del faro en medio; por Sur, con el mar; por Este, con el malecón del puerto, y por Oeste, con la playa del Pechinar.

Dado en Cullera a 15 de Noviembre de 1913.—El Secretario P. S. M., Francisco García.—El Juez, Juan Vicente.

X—2937

## ECIJA

Don Antonio José de Rueda Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Córdoba, se cita, llama y emplaza a Manuel Reyes Soto, gitano y vecino de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por hurto de caballerías, y reducirlo a prisión, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios siguientes y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión en la de este partido, a mi disposición.

Ecija, 21 de Noviembre de 1923.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Antonio José de Rueda.

JO—16780

## FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el ramo de prisión provisional de la causa números 65 y 228, rollo de 1922, que procedente de este Juzgado se sigue sobre robo contra Emilio Constans Curet, y de conformidad con lo que dispone el art. 554 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se requiere a don Fernando Gros Jolié, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual residencia se ignoran, fiador de dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, presente al repetido procesado Emilio Constans Curet ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Gerona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá con arreglo a lo que preceptúa el art. 535 de la expresa ley Procesal.

Figueras, 17 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Leandro Tárraga.

JO—16783

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Leera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién sea el autor del robo de 42 pesetas en metálico, perpetrado en la casa núm. 4 de la calle Alta de Segura de León cuya sustracción

cion se metó el día 18 de Noviembre actual, y habido que fuere, lo pongan a disposición de este Juzgado, prestando asimismo a la busca y rescate la expresada cantidad, la que pondrán, caso de ser hallada, a mi disposición, juntamente con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 del corriente año por robo.

Fregenal, 19 de Noviembre de 1923.  
El Secretario, Emiliiano Campo.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—16784

## GRANADA—SAGRARIO

En el Juzgado de instrucción del Distrito del Sagrario, de esta ciudad, se instruye causa sobre estafa a Ali Mohamed, natural de Francia, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Piedad, núm. 21, y de diez y ocho años de edad, del comercio, en la que se ha acordado por providencia de esta Lecha se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al referido Ali Mohamed para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, a prestar declaración en indicada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles del partido.

Játiva, 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, Cruz María Caballero Hernández.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada Carría. JO—16822

## JURISDICCION DE GUERRA

## CÁDIZ

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 18 de Octubre de 1923 en las fincas "Pita", "Berroquejo" y "Fuentे Rey", del término de Jerez de la Frontera, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8189

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 23 de Septiembre de 1923 en el cortijo "La Laguna", del término municipal de Bornos, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8191

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 18 de Octubre de 1923 en el pago "La Jara" para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8192

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 11 de Octubre de 1923 en el "Corillo de la Torre", término municipal de Arcos de la Frontera, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8193

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 23 de Septiembre de 1923 en el cortijo denominado "Fedulilla", del término de Arcos de la Frontera, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8194

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 25 de Septiembre de 1923 en el cortijo denominado "La Mata", del término de Villamartín, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoblado. Y de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo. JO—8195

Infiesto, 21 de Noviembre de 1923.  
El Secretario, Licenciado D. Luis Riera.—El Juez, Ángel Herrera.

JO—16821

## JATIBA

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de Játiva.

## GERONA

D. Rogelio Martínez de Villa y Calvo, Comandante de Infantería, Sargento mayor de la plaza de Gerona, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del carabinero, Perfecto Guinche Pamplón.

En el dia 3 de Agosto de 1923, y con motivo de hallarse bañándose en el término de San Pedro Pescador y sitio denominado "Cuartel de la Vila", fué salvado por el expresado carabinero, con exposición de su vida, las jóvenes doña Concepción Pujadas y Planas y doña Dolores Guich Geli; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la Mayoria de plaza del Gobierno militar, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Gerona, 16 de Noviembre de 1923.—  
Rogelio M. de Villa. JM—8250

## OVIEDO

EN vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Guillermo Rosete Sánchez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento, este Juzgado de instrucción del Regimiento Infantaría del Príncipe número 3, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó pasolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Rosete Sánchez, hermano del mencionado soldado, natural de Junco, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), de cuyo punto se susentó para América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Manuel Rosete Sánchez se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1923.—  
El Capitán Juez instructor, Alfredo Añozeros. JM—8258

## CURSOS DE MARINA

## ALTEA

Don José Terol y Torres, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para averiguar las causas que motivaron la pérdida de la cédula de inscripción marítima del

inscripto de este trozo Juan Solbes Barber.

Hago saber: Que, con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nullidad, caso de aparecer, de la cédula de inscripción marítima del inscripto arriba indicado.

Altea, 12 de Noviembre de 1923.—José Terol. JM—8179

## BENIDORM

D. Juan López Merello, Alférez de navío de la Escala de Reserva auxiliar, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente instruido al inscripto del Trozo de Denia José Such Such, hijo de José y Micaela, por pérdida de su libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que declarado justificado el extrario de la libreta de inscripción marítima expedida por la Ayudantía de Marina de Denia al inscripto, folio 31 de 1904 de aquella inscripción, José Such Such, por superior resolución reciaída en el expediente instruido al efecto, queda anulada y sin ningún valor.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Benidorm, 19 de Noviembre de 1923.  
Juan López Merello. JM—8214

## CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a D. M. Wiistermann, Capitán que fué del vapor alemán "Villagarcía" el dia 9 de Octubre de 1922, para que, en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste el punto de su actual residencia, a fin de poderle recibir declaración en causa que instruyo contra Francisco Veleda Lozano por muerte violenta al pasajero Manuel Blanco, el dia 9 de Octubre de 1922, bajo apercibimiento, que, de no comparecer dentro del plazo citado, le parará los perjuicios a que habla lugar en derecho.

Cádiz a 15 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José C. Camargo. JM—8232

## HUELVA

D. Rafael García Morales, Alférez de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente instruido por pérdida del Rol de la lancha "Mercedes", folio 18, lista 4º de Huelva y cédula de inscripción f. 17 de 1892, del propietario de dicha lancha, Manuel García Oria, ha recaído resolución de la Superioridad del Departamento de Cádiz dando por justificada la pérdida de los expresados documentos; por lo que se publica el presente edicto anulando los citados y para general conocimiento.

Huelva, 20 de Noviembre de 1923.—Rafael García. JM—8251

## MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 394 de 1917, instruida por el delito de abordaje huido entre el pailebot inglés "Artisan" y el vapor español "Espanoleto", y del que es Secretario el Celador de puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita llamo y emplaza a José Ramón Álvarez, tripulante que fué del vapor expresado, a fin de que, en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por si en este Juzgado, ante el Instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrera. JM—8219

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 390 de 1923, instruida por el delito de hurtio de una docena de pares de calcetines surtidos que, valorados, resulta ser su precio el de 15 pesetas, extraídos de a bordo del vapor "Antonio López", de la Compañía Transatlántica, y del que es Secretario el Celador de puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita llamo y emplaza al dueño o dueños de los expresados calcetines, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por si o apoderadamente y legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 23 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—8255

## SAN FERNANDO

Don Doroteo Beltrán Carrillo, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del primer Regimiento de dicho Cuerpo.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Gumerindo Rodríguez García, soldado que fué de Infantería de Marina, hijo de José y de Dolores, natural de Noceda (Pontevedra), aveciñado últimamente en Noceda, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, comparecerá en este Juzgado, o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle la resolución reciaída en causa que se le seguirá por falta a concentración, bajo apercibimiento de que, si no compareciese en el plazo señalado, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 15 de Noviembre de 1923.—El Alférez Juez ins-

Instructor, Doroteo Beltrán.—El Secretario, Francisco Puertas Díaz.

JM—8239

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa núm. 564 de 1922 que se instruye por el supuesto delito de pesar con dinamita.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que, en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca a prestar declaración en dicha causa y ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, un individuo de señas personales desconocidas, el cual el día 7 de Diciembre de 1922, y estando como a las cuatro horas de dicho día en el sitio denominado "Baja de Simón", en Santa Cruz de Tenerife, se acercó a otro individuo llamado Francisco Socorro Sabina y le dijo que se preparase porque iba a tirar un cartucho al mar; debiendo hacer presente que, de no comparecer en el plazo antes dicho, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—8189

## SEVILLA

Por el presente cito, llamo y emplazo

en el espacio de veinte días, a partir de su publicación, a que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, a cuantas personas puedan aportar datos relacionados con el hurto de varias prendas y metálico cometido a bordo del bergantín "Adamo", de nacionalidad italiana, en Diciembre de 1922, y en ocasión de hallarse fondeado en este puerto.

Sevilla, 15 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

JM—8238

Por el presente cito, llamo y emplazo en el espacio de veinte días, a partir de su publicación, a cuantas personas puedan aportar algunos datos referentes al hurto de una vela del bote "San Antonio", hecho ocurrido en este puerto, en el sitio conocido por la Barqueta, el día 7 de Noviembre de 1922, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández.

JM—8261

## TARIFA

Don José M. Fernández de la Puente y Lahera, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido arrojados por el mar en agua de este distrito, y en los sitios denominados Guadalmejí y Oliveros siete buitres de tabaco de contrabando, siendo los halladores de los mismos la fuerza de Carabineros de los citados puestos, no presentando ninguna marca los referidos buitres, siendo las marcas del tabaco de la "Guerra de Melilla" y "Algecireña"; estos buitres, por su tamaño, podrían contener 46 kilos cada uno de ellos, faltándole la mitad del tabaco a uno de ellos, no pudiendo precisar el peso exacto de los mismos por estar completamente mojados los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y los que se crean con derecho a ellos pueden presentarse por sí o por representante debidamente autorizado en esta Ayudantía de Marina con los documentos necesarios para acreditar la propiedad, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, significándose que, de no presentarse ninguno dentro del plazo señalado, perderán sus derechos.

Tarifa, 16 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José M. Fernández.

JM—8263

**Successores de Bayaderoyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376**